"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 082/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos de la Recomendación **082/2015**, especialmente el oficio sin número, mediante el cual la autoridad responsable refiere haber realizado actos tendientes al cumplimiento de la misma, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable **Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que una vez que se realice una visita de supervisión a las instalaciones del **Hospital Psiquiátrico de Parras, Coahuila de Zaragoza**, para verificar su cumplimiento, misma que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para lo cual se instruye al Segundo Visitador Regional de esta Comisión con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza, a fin de que lleve a cabo la mencionada visita, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-1327/2016
ASUNTO: Se agenda visita de supervisión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2016.

A
SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **082/2015**, derivada del expediente de queja número **CDHEC/7/2014/---/Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos de la Recomendación **082/2015**, especialmente el oficio sin número, mediante el cual la autoridad responsable refiere haber realizado actos tendientes al cumplimiento de la misma, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable **Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que una vez que se realice una visita de supervisión a las instalaciones del **Hospital Psiquiátrico de Parras, Coahuila de Zaragoza**, para verificar su cumplimiento, misma que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para lo cual se instruye al Segundo Visitador Regional de esta Comisión con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza, a fin de que lleve a cabo la mencionada visita, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el vg, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr..- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.